

Bruselas, 9 de abril de 2026
(OR. en)

7744/26

AG 55
INST 119
SOC 177
TRANS 204
CLIMA 178
FISC 125
AVIATION 57
MI 320
FREMP 124

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 26 de marzo de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: C(2026) 2014 final

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 25.3.2026 sobre la solicitud de registro de la iniciativa ciudadana europea titulada «Fast, convenient, affordable, and above all climate-friendly transportation for all Europeans» (Transporte rápido, práctico, asequible y, sobre todo, respetuoso con el clima para todos los europeos), con arreglo al Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 2014 final.

Adj.: C(2026) 2014 final



Bruselas, 25.3.2026
C(2026) 2014 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 25.3.2026

sobre la solicitud de registro de la iniciativa ciudadana europea titulada «Fast, convenient, affordable, and above all climate-friendly transportation for all Europeans» (Transporte rápido, práctico, asequible y, sobre todo, respetuoso con el clima para todos los europeos), con arreglo al Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 25.3.2026

sobre la solicitud de registro de la iniciativa ciudadana europea titulada «Fast, convenient, affordable, and above all climate-friendly transportation for all Europeans» (Transporte rápido, práctico, asequible y, sobre todo, respetuoso con el clima para todos los europeos), con arreglo al Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la iniciativa ciudadana europea¹, y en particular su artículo 6, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 5 de febrero de 2026 se presentó a la Comisión la solicitud de registro de la iniciativa ciudadana europea titulada «Fast, convenient, affordable, and above all climate-friendly transportation for all Europeans» (Transporte rápido, práctico, asequible y, sobre todo, respetuoso con el clima para todos los europeos).
- (2) El objetivo de la iniciativa, expresado por los organizadores, es pedir a la Comisión que haga que «los viajes en tren sean una verdadera alternativa a la aviación mediante la creación, a escala continental, de una red y una organización sólidas y la eliminación de los desequilibrios del mercado». En concreto, los organizadores proponen: la introducción de un impuesto sobre el combustible de aviación a escala de la UE (impuesto especial sobre el queroseno); la supresión de las exenciones del IVA y la introducción de precios equitativos y la asignación de ingresos a una organización ferroviaria europea fuerte y con amplias competencias.
- (3) La Comisión considera que podría adoptar propuestas de actos jurídicos para introducir un impuesto especial sobre el queroseno, eliminar las exenciones del IVA y asignar los ingresos a una organización ferroviaria europea fuerte y con amplias competencias, en virtud del artículo 113 y del artículo 91 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- (4) Por esta razón, la Comisión considera que ninguna de las partes de la iniciativa queda manifiestamente fuera del marco de las atribuciones de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión a efectos de la aplicación de los Tratados.
- (5) Esta conclusión se entiende sin perjuicio de la evaluación del cumplimiento o no, en este caso, de las condiciones sustantivas concretas necesarias para que la Comisión

¹ DO L 130 de 17.5.2019, p. 55, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/788/oj>

actúe, como son la observancia de los principios de proporcionalidad y subsidiariedad y la compatibilidad con los derechos fundamentales.

- (6) El grupo de organizadores ha aportado pruebas suficientes de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 5, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2019/788, y ha nombrado a las personas de contacto de conformidad con el artículo 5, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento.
- (7) La iniciativa no es manifiestamente abusiva, frívola o vejatoria, ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión según se establecen en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea ni a los derechos consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- (8) Procede, por tanto, registrar la iniciativa titulada «Fast, convenient, affordable, and above all climate-friendly transportation for all Europeans» (Transporte rápido, práctico, asequible y, sobre todo, respetuoso con el clima para todos los europeos).
- (9) La conclusión de que se cumplen los requisitos para el registro establecidos en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/788 no implica que la Comisión confirme en modo alguno la exactitud material del contenido de la iniciativa, que es responsabilidad exclusiva del grupo de organizadores de esta. El contenido de la iniciativa expresa únicamente el parecer del grupo de organizadores y en ningún caso puede considerarse que refleja el de la Comisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la iniciativa ciudadana europea titulada «Fast, convenient, affordable, and above all climate-friendly transportation for all Europeans» (Transporte rápido, práctico, asequible y, sobre todo, respetuoso con el clima para todos los europeos).

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el grupo de organizadores de la iniciativa ciudadana titulada «Fast, convenient, affordable, and above all climate-friendly transportation for all Europeans» (Transporte rápido, práctico, asequible y, sobre todo, respetuoso con el clima para todos los europeos), representado por Jim ODENHOVEN y Nils LEHMAN, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Bruselas, el 25.3.2026

Por la Comisión
Maroš ŠEFČOVIČ
Miembro de la Comisión